

CIRCULAR N° 23/2021

Asunto: Ratificar la vigencia de la totalidad de las atribuciones delegadas en su oportunidad a los Consejos de Educación, a favor de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales referidas ut supra.

Res. N° 344/021 Acta N° 7 Exp. 2021-25-1-001167 Fecha: 25/03/2021



CIRCULAR N° 23/2021

Por la presente Circular N° 23/2021, se comunica la Resolución N° 344/021 del Acta N°7 de fecha 25 de marzo de 2021, que se transcribe a continuación;

VISTO: las modificaciones establecidas por la Ley N°19.889 a la Ley General de Educación N°18.437, en lo relacionado a la creación de las Direcciones Generales de los subsistemas educativos;

RESULTANDO: I) que en el art. 148 de la Ley N°19.889 se crean las Direcciones Generales en sustitución de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional;

 II) que a su vez, el art. 158 de dicha norma da un nuevo texto al art. 63 de la Ley 18.437 en cuanto a los cometidos de las Direcciones Generales;

III) que asimismo, el art. 203 de la Ley N° 19.889 establece las disposiciones transitorias relativas a que los Consejos serán sucedidos por las Direcciones Generales.

CONSIDERANDO: que se estima necesario ratificar que se mantuvieron vigentes en favor de las Direcciones Generales y en todos sus términos las atribuciones delegadas que fueron otorgadas oportunamente a los Consejos de Educación en el marco de lo dispuesto por el art. 63 literal P) de la Ley N°18.437;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de' fecha 9 de julio de 2020;



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÜRLICA, resuelve:

Ratificar la vigencia de la totalidad de las atribuciones delegadas en su oportunidad a los Consejos de Educación, a favor de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales referidas ut supra.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. María Gloria Irazábal Hiriart, Secretaria Administrativa.

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. María Gloria Irazábal Hiriart Secretaria Administrativa

ANEP - CODICEN